TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP N° 336

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO, DEL CONTRATO N° 14/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA E + E ECONOMÍA & ESTADÍSTICAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 05 de octubre de 2017

VISTA: la Carta Interna UOC N° 626/2017 de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la carta interna de referencia se remite proyecto de resolución *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO, DEL CONTRATO N° 14/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA E + E ECONOMÍA & ESTADÍSTICAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO RESPECTIVO"*

Que, por Memorándum N° 1094/2017 de fecha 11 de setiembre de 2017, presentado por la Dirección General de Planificación Educativa, dirigido a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, se solicita la ampliación del contrato N° 14/2016 "Servicios de Consultoría de apoyo especializado y logístico para la aplicación de evaluación educativa estandarizada", suscrito con la firma E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo, con RUC N° 80074398-9, en cuanto a al monto, para el pago por servicios adicionales correspondiente a la Consultoría prestada al Ministerio.

Que, la ampliación se debe al aumento de la muestra de instituciones educativas del componente A-B la que se ha incrementado de un tamaño original aproximado de 160 instituciones a 255 instituciones educativas específicas, distribuidas en diversas regiones del territorio nacional.

Que, que en el Memorándum DECE N° 502/2017, se expresa: ..."*En ese sentido se informa que el diseño muestra final para Paraguay definió más escuelas de las que estaban inicialmente previstas a los efectos de que sea representativa y permita generalizar resultados y conclusiones. En las fases iniciales del Programa, se estimó que sería necesario aplicar la prueba a entre 160 y 190 instituciones educativas de manera a alcanzar la meta de 6000 estudiantes evaluados. Sin embargo, debido a que hay muchas instituciones educativas con pocos estudiantes dentro de la población objetivo de estudio (estudiantes nacidos entre el 1 de julio de 2001 y 30 de junio de 2002, cursando 3er. Ciclo de Educación Escolar Básica, Educación Media, Formación Profesional de Media o 4° ciclo de Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y Adultos), se debió aumentar el número de instituciones inicialmente previstas a 255 para alcanzar a 6000 estudiantes.*

RESOLUCIÓN UEPP N°

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO, DEL CONTRATO N° 14/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA E + E ECONOMÍA & ESTADÍSTICAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Esto genera un aumento de recursos para movilidad y comunicación para las primeras visitas a las instituciones y para la aplicación de las pruebas, así como la necesidad de contar con más personal para la carga de datos, ya que aumenta el número de cuestionarios a docentes e instituciones a ser digitados".

Que, por nota UOC N° 794/2017, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la Contratante, solicita a la firma contratada su conformidad para la ampliación del Contrato N° 14/2016, sobre el pedido de ampliación del 20% del precio total del Contrato, en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, en fecha 19 de setiembre del 2017, la firma E+E Economía & Estadísticas para el desarrollo, responde por nota a la Contratante manifestando su conformidad para la ampliación del monto original del contrato y aclarando que una vez suscripta la adenda de ampliación, presentará la ampliación correspondiente a la garantía contractual. Adjunta a su respuesta como Anexo, la Tabla 1. Distribución del Monto de Ampliación del 20% según componentes del Precio (Guaraníes).

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, se ha expedido en los términos de su dictamen N° 40 del 26 de setiembre, que en la parte conclusiva dice; *"Conforme al análisis de los documentos agregados al expediente, a los antecedentes documentales relacionados al Contrato Nº 14/2016, la ampliación del monto en el porcentaje del 20%, se encuentra válidamente fundado. La Póliza de Garantía de Desempeño Profesional N° 45.1514.0001763.0000, emitido por la compañía Aseguradora del Este S.A. de seguros, se halla a la fecha vigente conforme consta en el legajo de Contrataciones. El porcentaje a ser ampliado resulta de acorde a la normativa legal, G. 624.000.000, corresponde al 20,0 % del monto total del contrato adjudicado de G. 3.744.000.000 IVA incluido, por tanto no supera lo previsto en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, debiendo la contratada ampliar la póliza por el valor de la ampliación del precio del contrato. En atención a lo mencionado, se recomienda dar lugar a la resolución para aprobar la ampliación del monto del contrato en cuanto al monto original y la respectiva suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO, en el cual se expresen la ampliación del 20% conforme al valor verificado de la disponibilidad presupuestaria".*

Que, el departamento de Presupuesto, ha emitido el CDP correspondiente, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000500/2017 del 25 de setiembre de 2017, en el cual se

RESOLUCIÓN UEPP N°

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO, DEL CONTRATO N° 14/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA E + E ECONOMÍA & ESTADÍSTICAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

certifica de la disponibilidad presupuestaria necesaria por el monto de G. 624.000.000, valor que consiste en el 20% del precio original del Contrato N° 14/2016), en el cual consta de la capacidad financiera para la ampliación del Contrato de referencia.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2.465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dice: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes

RESOLUCIÓN UEPP N°

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO, DEL CONTRATO N° 14/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA E + E ECONOMÍA & ESTADÍSTICAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

documentos: ..." Contratos con Consultores, profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de programas y proyectos".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° APROBAR LA AMPLIACIÓN del monto del Contrato N° 14/2016, suscrito con la firma E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo, con RUC N° 80074398-9, para los "Servicios de Consultoría de apoyo especializado y logístico para la aplicación de evaluación educativa estandarizada", del Programa "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a Estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay" de este Ministerio, en Gs. 624.000.000 (Guaraníes Seiscientos veinte y cuatro millones) que representan el veinte por ciento (20%) del Monto Total del Contrato original.

2° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda de ampliación del CONTRATO Nº 14/2016, con la firma E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo, con RUC N° 80074398-9, para los "Servicios de Consultoría de apoyo especializado y logístico para la aplicación de evaluación educativa estandarizada", del Programa "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a Estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay", de conformidad a la Ley 2051/2003 y demás disposiciones legales vigentes; facultar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, de la Coordinación General de Programas y Proyectos de este Ministerio, la realización de las gestiones para la suscripción y difusión de la Adenda de ampliación del CONTRATO Nº 14/2016, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° COMUNICAR y archivar.

Félix H. Kemper
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos